

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1204/22

USHUAIA, 23 MAY 2022

VISTO el Expediente N° MPA-E-4521-2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 03/2022 RAF 560,
referente a la adquisición de corrales móviles para ovinos y bovinos, destinados al Proyecto de
control y fiscalización de las áreas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante la Resolución M.P.A N° 128/22 se autorizó el llamado a
Licitación Pública N° 03/22 RAF 560 para la adquisición antes mencionada, se aprobó el
Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 25/03/2022, surge que no se
recibieron ofertas al momento de la apertura.

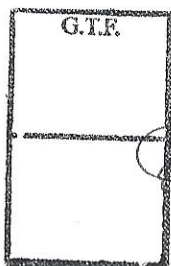
Que del Acta de Apertura de Sobres Complementaria de fecha 28/03/2022,
surge que se recepcionó un (1) sobre enviado en fecha 23/03/2022 correspondiente al
proveedor "MECANO GANADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-66652579-1, referente a la
totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS
NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$ 6.592.810,67-), y una
oferta alternativa por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 23/100 (\$ 5.409.604,23-).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que:
"(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la
contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de
Preadjudicación emitida en fecha 06/04/2022, recomendó preadjudicar la totalidad de los
renglones a la firma "MECANO GANADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-66652579-1, por la
suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$ 6.592.810,67-), por ajustarse a las condiciones
técnicas y económicas de la contratación, no resultando inconveniente para el Estado
Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto
de la presente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

...//2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.L.y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17, inciso a), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatorio N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

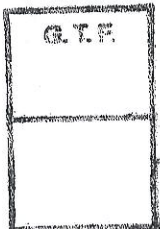
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 03/2022 RAF 560, referente a la adquisición de corrales móviles para ovinos y bovinos, destinados al Proyecto de control y fiscalización de las áreas dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente, a favor de la firma "MECANO GANADERO S.A.", C.U.I.T. N° 30-66652579-1, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 67/100 (\$ 6.592.810,67). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.


ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la U.G.G. 8053UG, U.G.C. UC8053, Inciso 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4°.- Notificar al oferente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 1204/22




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

